

Rechaza Solicitud de Permiso de Obra Menor ING  
DOM N° E-42 de fecha 28.01.2022.

UBICACIÓN:

PIO NONO N° 188

RESOLUCIÓN N° 1820/ 100 /2022

RECOLETA, 14 ABR. 2022

**VISTOS:**

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°.

**CONSIDERANDO:**

1. ING DOM N° E-42 de fecha 28.01.2022 que ha solicitado aprobación de *Permiso de Obra Menor – Modificación de edificación existente que no altere su estructura* para el inmueble ubicado en calle **PIO NONO N° 188** con destino **EQUIPAMIENTO DE COMERCIO (Restaurante) de escala Básica.**
2. Correo Electrónico de fecha 17.02.2022 que comunica Acta de Observaciones.
3. CING DIGITAL N° E-104 de fecha 06.03.2022, que ingresa de documentos tendientes a la subsanación de observaciones.
4. Que del análisis de la respuesta a observaciones se mantienen pendientes de respuesta las observaciones:
  - a) **Observación n° 7:** No cumple con el formato oficial MINVU para una solicitud de permiso de obra menor..
  - b) **Observación n° 12; 14; 15.1; 15.2; 15.4; 15.5; 16.1; 16.2; 33 y 34:** No cumple con el retiro de las obras acogidas al Artículo 124° de la LGUC, establecidos en el Permiso de Edificación N° 89 de 2006 y Recepción Final N° 70 del año 2007, el cual compromete el núcleo de baños del fondo de sitio. En la presentación se propone "trasladar" el área del Artículo 124° de la LGUC, a una superficie equivalente en otra distribución de la construcción lo que contraviene las indicaciones expresas de las DDU Específicas N° 16/2010; DDU Específica N° 13 de 2007 y la propia definición del Art 124° de la LGUC.
  - c) **Observación n° 43:** No acompaña antecedentes respecto al cumplimiento en carácter supernumerario de los estacionamientos propios del inmueble en arriendo y de los estacionamientos requeridos por el inmueble Pio Nono N° 188. Adicionalmente, de acuerdo a los registros de ésta Dirección de Obras Municipales, el inmueble emplazado en Pio Nono N° 159, comuna de Providencia, ha sido señalado por múltiples predios y permisos de construcción, en variadas ocasiones, como el destinado a la resolución de los requisitos de estacionamiento, por cuanto se estaría sobrepasando la condición de estacionamiento supernumerario o bien ha caducado las condiciones en las cuales se ha autorizado obras y funcionamiento de otros inmuebles. Dado lo anterior, debió informar la totalidad de contratos de arrendamiento vigentes a la fecha que surten de solución a la demanda de estacionamientos del PRC Recoleta, situación que no se configura en la especie.

5. Lo establecido en el Artículo 42º de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.
6. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

**RESUELVO:**

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Permiso de Obra Menor – Modificación de edificación existente que no altere su estructura* ING DOM N° E-42 de fecha 28.01.2022, para el inmueble ubicado en calle **PIO NONO N° 188** con destino **EQUIPAMIENTO DE COMERCIO (Restaurante) de escala Básica.**
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° E-42** de fecha 28.01.2022, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.



**ALFREDO PARRA SILVA**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/mei\_14.04.2022

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación
  
- **Sra. Elizabeth Patricia del Carmen Pichara Ruscalah**  
Propietaria – Antonia López de Bello N° 061, Providencia
  
- **Sr. Waldo González Poblete**  
Arquitecto Patrocinante – Rojas Jimenes N° 24, Santiago

I.D.Doc: 1954449